

Toluca de Lerdo Estado de México, a trece de marzo de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las veinte horas con treinta y cuatro minutos y cincuenta y nueve segundos del veintitrés de febrero del dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/1381/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, iniciado con motivo de la queja signada por un ciudadano con identidad reservada, en contra de la C. Delfina Gómez Álvarez, del Partido Político Morena y de quien resulte responsable, por actos anticipados de campaña derivados de la distribución en la plaza Juárez ubicada en Metepec, Estado de México, de propaganda impresa y textil por parte de militantes y/o simpatizantes del Partido Morena a favor de la C. Delfina Gómez Álvarez.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/1381/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/42/2023**.

III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuenta de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas que disponen para los fines que indican.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN